

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8183

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 1.º y 2 de Junio)

Núm. 1240

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 4 del actual en el vapor *Rey Jaime I* procedente de Barcelona.

Harina	20.100 Kgs.
Azúcar	27.606 "
Salvado	1.800 "
Bacalao	710 "
Arroz	800 "
Café	430 "
Azúcar y cacao	390 "
Vino	1.260 "
Tomates	750 "

Palma 5 de Junio de 1919.
El Gobernador Presidente,
Ubaldo de Rivas

Núm. 1239

Secretaría.—Negociado 1.º

Elecciones de Senadores

CIRCULAR.—Disponiendo el art.º 37 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, que la Junta general para el nombramiento de Senadores, compuesta de la Diputación provincial y de los Compromisarios elegidos por los Distritos municipales se celebrará en el sitio más a propósito, designado por el Gobernador de la provincia, he acordado designar el Salón de Sesiones de la Diputación provincial.
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Señores Diputados provinciales y Compromisarios.
Palma 5 de Junio de 1919.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

Núm. 1241

MINAS.—Habiendo renunciado los interesados los registros mineros de lignito, «La Verge de Lloseta» (n.º 1.049) sita en el paraje nombrado Es Forn de Cals del término de Lloseta, y «Maria» (n.º 1.298) sita en O'an Cabrit, del término de Binisalem, he decretado con fecha 11 de Febrero próximo pasado la cancelación y feneamiento de sus respectivos expedientes, con arreglo al artículo 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los interesados y en cumplimiento y a los efectos del mencionado artículo.
Palma 2 de Junio de 1919.

El Gobernador
Ubaldo de Rivas

Núm. 1242

MINAS.—Habiendo renunciado los interesados los registros mineros de lignito, «Pepita» (n.º 984) sita en el paraje Son Parot del término de Alaró, y «Virgen del Pilar» (n.º 1117) sita en Son Ramón del término de Manacor, he decretado con fecha 19 de Febrero próximo pasado la cancelación y feneamiento de sus expedientes con arreglo al art.º 93 del Reglamento General para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los interesados y en cumplimiento y a los efectos del mencionado artículo.
Palma 2 de Junio de 1919.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE MARINA

REGLAMENTO

PARA OBTENER LOS TITULOS DE PILOTO Y CAPITAN DE LA MARINA MERCANTE

Categorías en que se divide la carrera náutica

Conclusión (1)

PROGRAMA

de examen para Capitán

GRUPO I

Idiomas.

25. Traducir por escrito, del inglés y francés al español, uno de los párrafos de un derrotero, carta hidrográfica o documento marítimo que debe tener a su cargo el Capitán de un buque. (Podrán utilizar un diccionario para completar la traducción.)

Conocer las frases más usuales para entenderse en estos idiomas con los prácticos.

GRUPO II

Contabilidad, disposiciones sobre el comercio marítimo y servicio postal.

Libros que debe llevar el Capitán.—Fletes marítimos.—Pólizas de fletamento y conocimiento.—Seguros marítimos: sus aplicaciones al buque y carga.—Averías marítimas; simples y gruesas.—Reconocimiento y valuación de averías.—Liquidación y distribución de la avería gruesa.—Contrata a la gruesa ventura y objetos afectos al préstamo.

(1) Véase el B. O. núm. 8182.

mo.—Servicio postal y deberes que impone el buque que lo presta.

GRUPO III

Legislación, Derecho marítimo y Sanidad exterior.

Derechos y deberes del Capitán para con la Autoridad, con el Armador y con la dotación.—Derechos del Armador y del Capitán sobre las mercancías.—Función de los Cónsules.—Contratación de dotaciones.—Policía y disciplina a bordo.—Responsabilidades de orden civil de carácter penal.—Derecho marítimo internacional.—Del dominio del mar y de su clasificación.—Del derecho de investigación y de vista.—De la jurisdicción criminal a bordo de los buques.—Como potencia de la jurisdicción de Marina por lo que se refiere a la Mercante.—Diligencias que deben instruirse por los delitos que se cometan en el mar.—Redacción de actas de nacimiento, y defunciones ocurridas en el mar.—Disposiciones sobre el testamento marítimo.—Admisión a bordo de naufragos españoles y responsabilidad por la seguridad de las personas embarcadas en calidad de arresto.—Disposiciones penales sobre los desertores de los buques mercantes.—Polizaje.

Reglamentación vigente sobre el material de salvamento y principales piezas de respeto que ha de llevar un buque.—De los pasajeros en viaje por mar (según el Código de Comercio).—Disposiciones sobre capacidad, viveres y demás condiciones para los buques de pasajeros y de emigrantes.

Sanidad exterior: División territorial de Sanidad Marítima.—Clasificación de los barcos procedentes de largas navegaciones para el trato sanitario.—Puertos o estaciones sanitarias a que podrán dirigirse según la clase de patente que lleven.—Buques que deben llevar botiquín.

GRUPO IV

Meteorología y derrotas.

Atmósfera terrestre: altura, composición, color y transparencia.—Condiciones de formación de corrientes aéreas.—Desviación de los vientos.—Leyes de Buys Ballot.—Máximos y mínimos de presión, relaciones recíprocas y caracteres propios de cada uno de ellos.—Teoría de Brault sobre la circulación general atmosférica.—Dirección de las corrientes aéreas en el Océano Atlántico: equilibrios y alteraciones según las estaciones.—Idem en el Pacífico y en el Índico.—Temporales.—Movimiento de rotación.—Teorías sobre los ciclones.—Caracteres de los vientos.—Leyes de la circulación ciclónica en general y a diversas alturas.—Demora del vértice: designación en la parte anterior por los vientos y las distintas clases de nubes.—Parte posterior: ciclón alejándose al Norte del trópico.—Movimiento de traslación.—Ola del huracán.—Ciclones estacionarios.—Sucesión de los vientos y presión barométrica.—Determinación

de la trayectoria.—Hallar la distancia del vértice por el Método de Fournier.—Epocas y trayectorias de los huracanes.—Maniobras en vapor ponce alcanzado por el huracán.—Tornados.—Temporales.

Oceanografía.

Nivel del Océano.—Coloración del mar. Fosforescencia.—Relieve submarino.—Profundidad.—Sonda con escandallo.—Brookes.—Circulación general de las aguas en los Océanos Atlántico, Pacífico e Índico.—Hielos flotantes y su clasificación.—Olas, efecto de la lluvia, el granizo y los fondos sobre las mismas.—Empleo del aceite en los temporales.

Derrotas en vapor.

Indicar la derrieta más conveniente para trasladarse del Canal de la Mancha o Gibraltar a New-York y viceversa.—Derrota de Plymouth o Gibraltar a la Habana y viceversa.—De Gibraltar a Montevideo. De Gibraltar a Melbourne o a Manila.—De Manila a San Francisco.

GRUPO V

Estructura del buque.

Descripción sumaria de la estructura de los buques.—Desplazamiento: en rosca, en lastre y en carga.—Exponente de carga.—Calados y modo de medirlos.—Condiciones generales que han de satisfacer los buques.—Relación entre el peso de la carga y el tonelaje de arqueo.—Condiciones de estabilidad en aguas tranquilas.—Condiciones de estabilidad entre las olas.—Alteración que en la estabilidad origina un cambio en el desplazamiento.—Modo de disminuir la amplitud de los balances.—Ligeras consideraciones acerca de la influencia que la estabilidad ejerce en la marcha a vela.—Resistencia que opone el agua al movimiento de los buques.—Acción del agua sobre el timón.—Timones compensados, dobles y de más de una pala. Evoluciones.—Fases o periodos del movimiento giratorio.—Velocidad más conveniente para describir las curvas de poco radio.—Efecto del timón en un buque de una sola hélice partiendo del reposo.—Hélices gemelas.—Efectos del timón en la marcha atrás.—Movimiento de evolución producido por la hélice.—Explicar las marcas que se ponen para fijar la línea de máxima carga.

GRUPO VI

Ligeras nociones generales sobre Radiotelegrafía y Medicina general.

Fundamento de la telegrafía sin hilos.—Ondas Hertzianas.—Descarga oscilante.—Excitador y razonador de Hertz.—Ondas eléctricas estacionarias.—Tubos de limadura.—Transparencia y opacidad eléctricas.—Telegrafía sin hilos a bordo de los buques.

Nociones de Medicina general, cifendose al conocimiento de la «Instrucción sanitaria para barcos sin Médico» publicada en el año 1917 por el Ministerio

de la Gobernación y que se copia al final de este reglamento (1).

GRUPO VII

Navegación

Cálculo de la derrota ortodrómica en todos los casos que puedan presentarse y su trazado en la carta. — Trazar las derrotas y medir las distancias entre dos puntos valiéndose de una carta Gnomónica. — Hallar el rumbo inicial de la derrota desde el punto de situación del buque. — Elementos magnéticos terrestres. — Cambios de los elementos magnéticos. — Inducción magnética. — Propiedades esenciales de la aguja náutica y disposiciones que deben adoptarse para lograr una buena aguja. — Causas que originan los desvíos. — Formaciones de unas tablas de desvíos. — Clasificación del hierro en el concepto magnético. — Magnetismo accidental, permanente. — Representación gráfica y significación de las fuerzas que actúan sobre la aguja. — Desvíos semicircular, cuadrantal y constante. — Cambios de los desvíos. — Calcular los desvíos por medio de los coeficientes aproximados. — Cálculo de las dos partes de que se componen los dos coeficientes B y C. — Determinar el coeficiente de escora y los desvíos de escora por medio de dicho coeficiente. — Necesidad de compensar la aguja. — Compensación del desvío constante del semicircular, cuadrantal y de escora. — Disposiciones de los condensadores más usados. — Operaciones prácticas para compensar una aguja. — Empleo de la barra Flinders.

Uso del desviador Thomson. — Ligeras nociones sobre el efecto que los cambios de temperatura producen en el movimiento de los cronómetros. — Fórmula para corregir el movimiento de un cronómetro por la acción de la temperatura. — Modo de hacer las compensaciones diarias cuando se llevan varios cronómetros. — Empleo del coeficiente Pagel para hallar la situación del Mediodía. — Latitud por alturas circunmeridianas. — Situar a Mediodía por circunmeridianas y horarios de sol. — Latitud por dos alturas circunmeridianas y el intervalo. — Límites de las alturas circunmeridianas. — Longitud por dos alturas circunmeridianas (método de Litrow). — Exposición general del método gráfico para situarse. — Círculos y curvas de alturas método Summer. — Empleo del coeficiente Pagel para abreviar los cálculos en este método. — Tangente de altura; método de Thomson y de Marco. — Situar en la carta por dos observaciones simultáneas o con cierto intervalo entre ellas. — Influencias de los errores de los datos sobre la situación del buque: superficie de posición punto de Greve, zona de recalada. — Utilidad que puede obtenerse de una sola altura. — Resumen general de la navegación. — Libros, planos e instrumentor para llevar la derrota. — Salida a la mar. — Travesía. — Recalada.

GRUPO VIII

(Para los que se examinan para velero o para ambos).

Armar una cabria a bordo y meter y echar fuera los palos machos. — Tesar las jarcias mayores. — Meter a bordo, izar y vestir los masteleros. — Meter a bordo, el botalón de foque, vestirlo, sellarlo y tesar sus jarcias. — Vestirlos y cruzarlos. — Manera de remiar averías en velamen, en las brazas y drizas; en las escotas y amuras; en los obenques, burdas y estais; en los mastelerillos, masteleros y botalón; en las vergas y en el casco. — Armar bandolas. — Montar y desmontar el timón, en el puerto y en la mar. — Averías en los guardines. — Timones provisionales. — Vela. — Calcular el paño que debe llevar una vela

(1) La Instrucción sanitaria a que se refiere este párrafo no se inserta por su mucha extensión, haciéndola en los folletos impresos de este Reglamento que se han de circular por separado.

y el número de piezas necesarias para su construcción. — Expresar la manera de cortarlas, los refuerzos que se las cose y demás operaciones que en ellas se practican al construir las. — Dejar el fondeadero y dar la vela en mal tiempo. — Maniobras en chubasco, turbonadas y contrastes. — Maniobras al ser alcanzado por el huracán en el hemisferio Norte o Sur.

Derrotas

Indicar las derrotas que pueden seguir los veleros para trasladarse de un puerto del Canal de la Mancha a los Estados Unidos y viceversa. — Derrota de Gibraltar a los Estados Unidos y viceversa. — Del centro de América y de las Antillas al Canal de la Mancha o a Gibraltar. — De Europa o de los Estados Unidos a Valparaiso. — De Europa o de los Estados Unidos a Australia y viceversa. — De Europa o de los Estados Unidos a China y viceversa. — De China a San Francisco o a Valparaiso.

26. El examen será oral. Las notas serán: aprobado o suspenso.

Expedición de título

27. Cuando el candidato reúna las circunstancias requeridas para obtener el título de Capitán, lo solicitará del Director general de Navegación y Pesca Marítima, por conducto de una Comandancia de Marina, acompañando el certificado del examen. — Los títulos se expedirán para la especialidad a que corresponda, según el certificado de examen.

SALIDAS

Table with columns: Día, Mes, Año, Puertos

LLEGADAS

Table with columns: Día, Mes, Año, Puertos, Altura

DIAS DE NAVEGACION

Table with columns: Gran cabotaje, Cabotaje

(1) Comandante, Ayudante de Marina o Cónsul.

(2) Alumno de Náutica o Piloto. (3) Capitán, Piloto.

(4) Agredado, Oficial o Capitán.

NOTA. — A este certificado debe estamparse una póliza, con arreglo a la ley del Timbre, sin cuyo requisito no tiene valor.

La Dirección general de Navegación y Pesca Marítima podrá conceder dispensa de edad a los Alumnos de Náutica y Pilotos que cumplen diez y siete y veintiún años, respectivamente, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de uno cualquiera de los exámenes trimestrales; pero no se entregará el Título hasta haber cumplido la edad exigida en los artículos 2.º y 20.

No se concederá mayor amplitud en la dispensa de edad, cualesquiera que sean las circunstancias que concurran en el interesado.

Los Capitanes que hayan obtenido el Título antes de la promulgación de este Reglamento, tendrán los mismos derechos e igual categoría que se les asigna en este a los de su clase.

Artículos transitorios.

29. Los Alumnos de Náutica que en la actualidad estén verificando sus prácticas para obtener el Título de Piloto, podrán solicitar el reconocimiento facultativo prevenido en el artículo 3.º de este Reglamento.

Los que no les haya sido posible someterse al expresado reconocimiento, lo sufrirán en el momento del examen para Piloto y antes del mismo.

Los Alumnos de Náutica y Pilotos ya aprobados en sus exámenes teóricos para Pilotos y Capitanes y se encuentren actualmente verificando las prácticas

Los expedirá el Ministro de Marina y el Director general de Navegación y Pesca Marítima los remitirá a la Comandancia de Marina de la inscripción marítima para las anotaciones correspondientes y entrega a los interesados, previo reintegro con arreglo a la ley del Timbre, firmar al pie del título y en el libro recibo. Además se notificará a la Comandancia de Marina donde prestó examen el titulado.

Disposiciones generales

28. Los Diarios de Navegación y Cuadernos de Cálculos se presentarán antes de empezar a usarlos, en una Capitanía de puerto o Consulado, según los casos, para que haga constar el número de folios y el nombre y apellido del interesado, con la firma del Capitán o Cónsul y el sello de la Dependencia.

Todo Alumno o Piloto que permaneciera embarcado en un mismo buque más de un año, estará obligado a solicitar de la Autoridad de Marina o Cónsul correspondiente, al cumplir cada plazo de un año desde la fecha de su embarco así como también al desembarcar, un certificado de los días de mar verificados durante dicho período de tiempo, comprendiendo, por lo tanto, cada certificado un año del tiempo embarcado como máximo.

Los Diarios de Navegación y Cuadernos de Cálculos de los Pilotos y Alumnos serán visados al cumplir el plazo antes dicho y al desembarcar por los Capitanes de los buques en que estuvieran embarcados, legalizándose la firma

de éstos por la Autoridad de Marina o Cónsul no debiendo dichas Autoridades expedir certificados de días de mar sin que se cumpla este requisito.

Si la navegación tiene lugar en buque extranjero, la firma del Capitán del buque será autorizada por el Cónsul de su Nación en puerto español o por el Cónsul español en puerto extranjero.

El que cumpla sus prácticas en buque extranjero tendrá que presentar su Diario en todo puerto en que recale al Capitán de puerto si aquél es español o al Cónsul para que estas Autoridades firmen detrás de la última singladura.

La suma de las fracciones de días de cada navegación se dividirá por veinticuatro para obtener los días completos.

Los certificados de navegación se expedirán con arreglo al siguiente modelo, comprobando los Diarios de navegación de los interesados, visados en la forma citada anteriormente con el rol del buque. Los expedidos en cualquier otra forma no se considerarán válidos.

El (1) de... de la Marina Mercante D. ... según consta en el rol del... nombrado... de la inscripción de... mandado reglamentariamente por (3)... embarcó en dicho buque para ejercer la plaza de (4)... en... de... de 19... habiendo efectuado durante ese tiempo las siguientes navegaciones que están conformes con el Diario de Navegación del interesado:

REGLAMENTO

de mar, obtendrán sus respectivos títulos previa remisión por la Junta examinadora de los justificantes de prácticas, Diarios de Navegación y Cuaderno de Cálculos.

Las prácticas de mar serán las exigidas en las disposiciones vigentes con anterioridad a este Reglamento y les sean de aplicación, según su caso.

Tantos Alumnos de Náutica como los Pilotos abonarán los mismos derechos para la remisión que los prevenidos para los exámenes, es decir, 20 pesetas los primeros y 50 los segundos.

Los títulos se solicitarán y expedirán siguiendo los mismos trámites que se previene en los artículos 19 y 27.

30. Los Alumnos de Náutica y Pilotos que no hayan cursado totalmente sus estudios en las Escuelas especiales de Náutica con arreglo al plan de enseñanzas establecido en el Real decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 28 de Mayo de 1915, para obtener los títulos de Piloto y Capitán se someterán al examen prevenido en el Reglamento aprobado por el Real decreto de 18 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Clasificaciones de las navegaciones.

Las navegaciones se clasificarán: de cabotaje, gran cabotaje o altura, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en es-

te Reglamento, que entrará en vigor desde la próxima convocatoria de exámenes.

Madrid, a 12 de Mayo de 1919.

(Gaceta 19 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles. Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la Ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares), 1.ª categoría Enfermero del Hospital municipal, con 570'00 pesetas.

Idem, 1.ª categoría, Agente de Policía municipal, con 500'00 pesetas y 200'00 id. de gratificación.

Idem 1.ª categoría, Sepulturero, con 430'00 pesetas.

Nota. — Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.ª (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.ª (10 céntimos).

Madrid, 28 de Mayo de 1919. — El Subsecretario, Juan Picasso.

(Gaceta 1.º de Junio)

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excm. Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1919.

Sesión del día 3.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó una proposición de la presidencia sobre nombramiento de una comisión para recibir al Gobernador Civil.

Se aprobaron las cuentas que suman la cantidad de 254'00 pesetas.

Se aprobó el certificado de finiquito de las obras de desmonte de la calle de Gabriel Maura.

Se concedieron quince permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen sobre reclamación de D. Bartolomé Ordinas en la liquidación de ciertas obras.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se acordó poner a disposición de la Junta de Fomento y mejora de habitaciones baratas la cuarta parte de la cantidad de 2.500 pesetas, consignada en Presupuesto de gastos de 1918 por haber sido éste prorrogado hasta el 31 de Marzo.

Se acordó la adquisición del almanaque Baili Balfaro.

El Ayuntamiento aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre recatación del arbitrio sobre alcoholes.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos a D. Juan Esteva y mujer.

Se aprobó a propuesta del Sr. Bisbal felicitar al Teniente de carabineros de servicio en el Muelle por su celo en la evitación del contrabando.

El Sr. Llopart se ocupa de las gestiones que ha venido realizando para el mejoramiento de la red telefónica haciendo observar que el Ayuntamiento podía tomarlo por su cuenta con lo que podría realizar un negocio. Prosiguió diciendo que el Sr. Balet se había mostrado dispuesto a ceder la red con preferencia al Ayuntamiento que a cualquiera otra entidad, diciendo que era conveniente que el Ayuntamiento se ocupara de dicho asunto por medio del nombramiento de una Comisión especial.

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman la cantidad de 16 272'16.

Se aprobó el extracto de los censos municipales correspondientes a los meses de Noviembre Diciembre y Enero proximos pasados.

Se aprobaron dos permisos para obras en el Ensanche.

Se aprobó el presupuesto especial de Ensanche.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la adquisición de 150 árboles para plantar en las calles de Juan Crespi y Gabriel Maura.

Se concedieron 15 permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen de la misma Comisión sobre construcción de un salva cunetas en la calle carretera de Manacor.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

El Sr. Planas propuso y así se acordó la monda de la alcantarilla de la calle de la Galera.

Se aprobó la distribución de fondos que la Comisión de Hacienda presenta a la sanción del Ayuntamiento.

Se aprobó un dictamen de la misma Comisión sobre subvenciones al Diccionario Mallorquí y Orfeo Mallorquí.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de construcción de cuatro grupos de seis sepulturas en el cementerio.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos a D. Antonio Pujol y familia.

Se concedió permiso a D. Juan Juan para instalar un motor.

Se acordó la devolución de la fianza para el suministro de artículos para la manutención de los caballos de la Guardia municipal a D. Miguel Vallespir.

Se acordó nombrar Maestro interino de la Escuela Graduada de Levante a D. Miguel Ferrer.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art.º 38 del Reglamento general para el régimen de la minería. Y no residendo en esta Capital ni teniendo representante legal los interesados de los registros anunciados excepto el de Santa Ana, (n.º 680) se les hace a aquéllos por medio de este BOLETIN la citación que previene el artículo 36 del mismo Reglamento.

Palma 2 de Junio de 1919. — El Ingeniero Jefe, Ignacio Vidal.

SECCION PROVINCIAL

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

RELACION de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que por el personal técnico de este Distrito se practicarán en los sitios y fechas que a continuación se expresan.

Número	Su nombre	Párrafo en que radica	Término Municipal	Su dueño	Vecindad	Su dueño	Vecindad
830	Santa Ana	Son Sureda	Artá	D. Bartolomé Bosch Perez.	Palma.		
1243	La Bella Ventura.	Son Pi.	Idem.	D. Mateo Villalonga Ramon.	Artá		
1296	Guillermina	S'Font.	Idem.	D. Jaime Sureda Febrer.	Manacor.		
1348	Carbonif. Capdeperense	Bases de Pola	Capdepera.	D. Nicolás Garau y Tous.	Capdepera.		
1204	Prágedes.	Son Comparat	San Lorenzo	D. José Riera Pascual.	San Lorenzo		
922	La Ventura.	Son Ventura	Manacor.	D. Garpar Fuster y Fuster.	Manacor.		
991	San Antonio de Padua	Teyet.	Idem.	D. Guillermo Puerto Noguera.	Idem.		
1328	La Confianza	El Clot.	Fornalutx.	D. Miguel Castañer Castañer	Sóller.		
1367	San Juan.	Balix des Mitx.	Idem.	D. Gabriel Bosch Enseñat.	Andràix.		
1371	El Porvenir.	Monnaber, el Clot y otros.	Fornalutx.	D. Miguel Castañer Castañer	Sóller.		
1380	Es Salt.	S'Eucaria y otros.	Idem.	D. Gabriel Bosch Enseñat.	Andràix.		
1380	Es Salt.	S'Eucaria y otros.	Fornalutx.	D. Gabriel Bosch Enseñat.	Andràix.		
1381	Bini Bisi.	Idem.	Idem.	D. Pedro J. Alemany Roselló.	Idem.		
1364	S'Calobra	S'Oostora.	Escorca.	El mismo.	Idem.		

MINAS COLINDANTES O REGISTROS QUE SE CITAN

Número	Su nombre	Párrafo en que radica	Término Municipal	Su dueño	Vecindad	Su dueño	Vecindad
830	Santa Ana	Son Sureda	Artá	D. Bartolomé Bosch Perez.	Palma.		
1243	La Bella Ventura.	Son Pi.	Idem.	D. Mateo Villalonga Ramon.	Artá		
1296	Guillermina	S'Font.	Idem.	D. Jaime Sureda Febrer.	Manacor.		
1348	Carbonif. Capdeperense	Bases de Pola	Capdepera.	D. Nicolás Garau y Tous.	Capdepera.		
1204	Prágedes.	Son Comparat	San Lorenzo	D. José Riera Pascual.	San Lorenzo		
922	La Ventura.	Son Ventura	Manacor.	D. Garpar Fuster y Fuster.	Manacor.		
991	San Antonio de Padua	Teyet.	Idem.	D. Guillermo Puerto Noguera.	Idem.		
1328	La Confianza	El Clot.	Fornalutx.	D. Miguel Castañer Castañer	Sóller.		
1367	San Juan.	Balix des Mitx.	Idem.	D. Gabriel Bosch Enseñat.	Andràix.		
1371	El Porvenir.	Monnaber, el Clot y otros.	Fornalutx.	D. Miguel Castañer Castañer	Sóller.		
1380	Es Salt.	S'Eucaria y otros.	Idem.	D. Gabriel Bosch Enseñat.	Andràix.		
1380	Es Salt.	S'Eucaria y otros.	Fornalutx.	D. Gabriel Bosch Enseñat.	Andràix.		
1381	Bini Bisi.	Idem.	Idem.	D. Pedro J. Alemany Roselló.	Idem.		
1364	S'Calobra	S'Oostora.	Escorca.	El mismo.	Idem.		

Núm. 1240

Se reprodujo la lectura de un dictamen sobre parcela de avance en la explanada de Ca'n Perautoni.

Seguidamente se dió lectura de una instancia de la razón social Hijos de Don Juan Marroig reivindicando para ellos una zona de la misma parcela.

Despues de diferentes manifestaciones de los Sres. Concejales se aprobó una proposición en la que se indica que el dictamen pase a estudio de los Concejales abogados y del Oficial Letrado para que asesorados por los técnicos dictaminen sobre el asunto.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman la cantidad de 742'57 pesetas.

Se aprobaron las cuentas de los pasejes a pobres para los meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos.

Se acordó la adjudicación de una parcela a la Viuda de Esbarrach.

Se acordó ceder permisos para la instalación de una turbo alternadora.

Se concedieron 15 permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó la cuenta de los gastos de la epidemia gupal hasta el 31 Enero.

Se aprobó la cuenta de los gastos de viaje del Alcalde accidental a Madrid.

Se acordó apoyar la petición de una escuela nocturna en la Escuela profesional de Comercio.

Se acordó adherirse a la protesta contra el aumento de las tarifas ferroviarias.

Se acordó conceder un permiso para la instalación de un panteón.

Se aprobó la lista definitiva de Compromisarios para Senadores.

Se procedió a la lectura de una instancia firmada por varios vecinos y representantes de algunas entidades y conclusiones del mitin celebrado en

el Teatro Balear por la Federación Católica Obrera de Mallorca.

El Sr. Rosselló renunció a la intervención en la Plaza Mayor.

Despues de diferentes manifestaciones la Presidencia dijo que haría todo lo posible para ver arreglar el problema de las subsistencias.

El Sr. Planas dijo que le había visitado una Comisión de estudiantes pidiendo que ha ser posible se traslade la estufa de desinfección y que la bandera ondeara a media hasta en señal de duelo por los acontecimientos de Granada.

Se aprobó un telegrama propuesto por el Sr. Villalonga protestando de los sucesos de Granada.

El Sr. Llompart se ocupó de la cuestión sanitaria indicando la conveniencia de tomar diferentes medidas para atacar la epidemia.

Despues de diferentes manifestaciones propuesta del Sr. Villalonga Olivar quedó de nuevo nombrado Comisario de Sanidad el Sr. Llompart.

El Sr. Alcalde dió cuenta del fallecimiento del Sr. Ramis Jefe del Negociado de Ensanche acordándose constara en acta el sentimiento de la Corporación por dicha defunción.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta de anterior.—Se aprobaron las cuentas que suman la cantidad de 8.183'37 pesetas.

Se concedieron diez permisos para obras particulares.

Se aprobó la adjudicación de una parcela sobrante de la vía pública a Doña Maria Jordá.

Se aprobó la relación de pequeñas reparaciones.

Se acordó que por el Arquitecto se forme el justiprecio para la expropiación de una parcela de una casa de planta baja de la calle de Cotoner.

Se aprobó un dictamen sobre subvención a la Arqueológica Luliana.

Se aprobó la subvención de trescientas pesetas para el album al Presidente de la Diputación.

Se dió cuenta de un expediente de excepción por hijo de viuda pobre.

Se concedieron 2 permisos para obras en el Ensanche.

Se concedió permiso para la instalación de un motor.

Se aprobó un dictamen sobre crédito para el pago de los haberes de los empleados municipales.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos a D. Martin Mayo y familia.

Se acordó la adjudicación definitiva de la subasta de anuncios en los minigitorios.

Se dió lectura de un dictamen sobre regularización de la venta de las verduras.

El Sr. Trián defendió este dictamen el que fué aprobado por unanimidad.

El Ayuntamiento se dió por enterado de un telegrama del Presidente del Consejo de Ministros acusando recibo del que le remitió esta Corporación protestando de los sucesos de Granada.

Se dió lectura de otro suscrito por D. Fernando Weyer sobre donativo del Gobierno para contribuir a los gastos de la epidemia gripal.

Se dió cuenta de los oficios del Gobernador aprobando los presupuestos Interior y de Ensanche del ejercicio de 1919 a 1920.

El Sr. Bisbal dijo que el Sr. Quetglas había sido detenido por cuyo motivo no volvería al Ayuntamiento caso que éste lo considerara culpable de los pasados sucesos.

Se acordó hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la libertad del Sr. Quetglas estimando que dicho señor no fué inductor de las masas en los sucesos de referencia.

El Sr. Llompart se ocupó de la epidemia de gripe dando cuenta de su actuación para atajar dicha epidemia

siendo aprobada dicha actuación por unanimidad.

Palma 17 de Marzo de 1919.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1236

SUBASTA

El día treinta del corriente mes, a las diez horas y en la Notaría de D. Mateo Caldentey, en Felanitx, Calle Nueva núm. 15, se procederá a la subasta, por término de una hora y por el tipo de mil pesetas, de una finca urbana, consistente en casa y corral, sita en la calle del Convento de dicha ciudad, marcada con el núm. 103, de extensión superficial aproximada de 84 m.²

Los títulos de propiedad y antecedentes, obran en la Notaría indicada a disposición de los postores, quienes deberán depositar el 10 por 100 del tipo de subasta y aquel a cuyo favor se remate la finca deberá pagar el precio del remate inmediatamente despues de haberse éste efectuado.

Se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la sociedad Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Felanitx, quedarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos; destinándose el precio del remate a extinguir el crédito hipotecario que dicha sociedad tiene contra los dueños de la finca subastada Jaime Ballester Binimelis y Margarita Riera y Obrador, según escritura de 26 de Marzo de 1916, autorizada por el Notario D. Mateo Caldentey, en virtud de la cual se anuncia esta subasta.

Felanitx 3 de Junio 1919.—Por la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Felanitx su Presidente Director, Miguel Caldentey, Presbitero.

Núm. 1118

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE COSTITX

CUENTA del segundo trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		1726'94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3122'58
CARGO.		4849'52
Data pagos verificados en igual trimestre.		1915'31
Existencia para el trimestre que sigue.		2934'21

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	1900'87		1900'87
Rc. para cub. el déficit.		3122'58	3122'58
Reintegros.			
Cargo pesetas.	1900'87	3122'58	5023'45
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	34'25	1343'98	1378'23
Policia de seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.	91'50	45'75	137'25
Corrección pública.		54'34	54'34
Montes.			
Cargas.		471'24	471'24
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.	48'18		48'18
Data pesetas.	173'93	1915'41	2089'24

En Costix a 30 de Junio de 1918.—El Depositario, Rafael Moragues.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cardell.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Arrom.

Núm. 1119

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE COSTITX

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		2934'21
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1721'90
CARGO.		4656'11
Data pagos verificados en igual trimestre.		1876'48
Existencia para el trimestre que sigue.		2779'63

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	1900'87		1900'87
Rc. para cub. el déficit.	3122'58	1721'90	4844'48
Reintegros.			
Cargo pesetas.	5023'45	1721'90	6745'35
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	1378'23	642'50	2020'73
Policia de seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.	137'25	91'50	228'75
Corrección pública.	54'34		54'34
Montes.			
Cargas.	471'24	1142'48	1613'72
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.	48'18		48'18
Data pesetas.	2089'24	1876'48	3965'72

En Costix a 31 Septiembre 1918.—El Depositario, Rafael Moragues.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cardell.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Arrom.

Núm. 1120

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE COSTITX

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		2779'63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1547'92
CARGO.		4327'55
Data pagos verificados en igual trimestre.		3202'58
Existencia para el trimestre que sigue.		1114'97

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		102'00	102'00
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	1900'87		1900'87
Rc. para cub. el déficit.	4844'58	1445'92	6290'40
Reintegros.			
Cargo pesetas.	6745'35	1547'92	8293'27
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	2020'73	1134'69	3155'43
Policia de seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.		1048'81	1048'81
Beneficencia.			
Obras públicas.	228'75	493'50	722'25
Corrección pública.	54'34	54'34	108'68
Montes.			
Cargas.	1613'72	471'24	2084'96
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.	48'18		48'18
Data pesetas.	3965'72	3202'58	7168'30

En Costix a 31 Diciembre 1918.—El Depositario, Rafael Moragues.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cardell.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Arrom.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA